

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 2022, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se nombra al Tribunal Calificador y se anuncia la fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base 4 de la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de abril).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Para garantizar el cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y de acuerdo con las Normas de Información en Materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva de la Universidad de Almería, aprobadas por Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2019, que establece que los accesos a listados provisionales o definitivos de procesos competitivos que contengan datos de carácter personal deberán estar restringidos sólo a los interesados en el proceso, desde el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería se remitirá a todos los interesados un correo electrónico incluyendo toda la información relativa a las citadas listas de opositores admitidos y excluidos al objeto de que puedan realizar las consultas correspondientes. El citado correo electrónico se remitirá en la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la dirección de correo electrónico que los aspirantes hubieran consignado en su solicitud de participación.

Segundo. Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. La presentación de alegaciones se realizará en el Registro General de la Universidad o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes

00263826

que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de aspirantes admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en la base 3.4 de la convocatoria que establece que el abono de los derechos de examen deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes y que no se concederá plazo adicional alguno para el abono de las mismas, aquellos aspirantes que aparecen excluidos por la causa «01 No abona los derechos de examen» quedan definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo, salvo que acrediten haber realizado el abono en el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Igualmente, y según lo previsto en la citada base 3.4. de la convocatoria que indica que «En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2 de esta resolución», aquellos aspirantes que aparecen excluidos por la causa «08 No presenta solicitud» quedan definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo, salvo que acrediten haber presentado su solicitud de participación en el plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Nombrar al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas que estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Luis Alonso Molina, Vicegerente de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Guillermo Auñón Rodríguez, Funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería.

Vocales: Doña Concepción Giménez del Rey, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Almería, don Juan Antonio Membrives del Pino, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Almería y doña Ana María Tejedor Gutiérrez, Funcionaria de la Escala Técnica de Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Almería.

Sexto. Convocar a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 19 de julio, a las 10:00 horas, en la Universidad de Almería, sita en Ctra. de Sacramento, s/n, de la Cañada de San Urbano (Almería). Con la suficiente antelación se hará público en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos el aula en la que se realizará el ejercicio.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de junio de 2022.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

00263826